

JER/ARN/MCJ

Ref.: 10368/20

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

1887 29.04.2021

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N°2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 10368/20 del 11 de diciembre de 2020, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 22 de febrero de 2021, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico, el día 16 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada 3M Chile S.A., solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 2618 de 2020, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, los Elementos de Protección Personal señalado en el Formulario de Postulación de fecha 11 de diciembre de 2020, referencia N° 10368/20, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se menciona; y,

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 3M Chile S.A.

R.U.T.: 93.626.000-4

DIRECCIÓN: Avda. Santa Isabel 1001, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1107

LÍNEA DE ACTIVIDAD: Importador de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, normas técnicas y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Pantalla de protección facial para labores de soldadura		Speedglas 9100 FX	DIN Certco	<p>DIN EN 166:2002-04 Personal eye-protection - Specifications.</p> <p>DIN EN 175:1997-08 Personal protection - Equipment for eye and face protection during welding and allied processes.</p> <p>DIN EN 379:2009-07 Personal eye-protection - Automatic welding filters.</p>
Pantalla de protección facial para labores de soldadura. Protección Respiratoria: Purificador de aire Equipo purificador de ventilación asistida (PAPR) con casco	3M	Speedglas 9100 FX AIR	DIN Certco	<p>DIN EN 166:2002-04 Personal eye-protection - Specifications.</p> <p>DIN EN 175:1997-08 Personal protection - Equipment for eye and face protection during welding and allied processes.</p> <p>DIN EN 379:2009-07 Personal eye-protection - Automatic welding filters.</p>
			BSI	<p>EN 12941:1998+A2:2008 Respiratory protective devices - Powered filtering devices incorporating a helmet or a hood - Requirements, testing, marking</p>

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA

JEFE

**DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Res. 35/21
Ref. 10368/20
15.04.2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental